



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00499735- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la renovación de cobertura de la docente Marianela Grasso en la asignatura "Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social - Cátedra B", correspondiente al 1° año de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en la RHCD-2021-267-E-UNC-DEC#FCS por la cual se designó a la Lic. Natalia Gonzalez interinamente, de manera excepcional y por razones académicas y pedagógicas, por la vacancia producida ante la licencia por maternidad de la profesora Marianela Grasso, en un cargo de Profesora Asistente DS (Cód. 115) en la asignatura "Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social - Cátedra B", correspondiente al 1° año de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad a partir del día 11/10/2021 y hasta el 10/11/21.

Que la Prof. Marianela Grasso continuará su licencia por maternidad hasta el día 8 de Abril del 2022, y posteriormente hará uso de la licencia anual.

Los informes emitidos por la docente titular de la asignatura; la Directora de la Carrera; el Área de Recursos Humanos y Secretaría Académica de la Facultad.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos en fecha 14 de marzo de 2022.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

Artículo 1°: Designar en reemplazo de la docente Grasso, Marianela en un cargo de Profesora Asistente DS (Cód.115), en la asignatura "Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social - Cátedra B" que se dicta en el Primer año de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el 01 de marzo del 2022 y hasta el reintegro de la Prof. Grasso, a la docente González, Natalia Débora (CUIL 23-33750927-4 - Legajo N.º 47673).

Artículo 2°: El/los profesional/es deberá/n concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Artículo 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.